



NIT: 891855130-1

CÓDIGO:

AGB-01-F-17

ADENDA

FECHA:

2024/05

VERSIÓN:

3

COPIA CONTROLADA

Selección de mínima cuantía

SMC-MS-0732025

El Municipio de Sogamoso hace las siguientes modificaciones a la invitación pública del proceso de selección de mínima cuantía SMC-MS-0732025 cuyo objeto es “ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE INTENDENCIA PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SOGAMOSO INCLUYE PABELLÓN DE MUJERES..”

Previas las siguientes consideraciones:

1.- Que el artículo 2.2.1.1.2.2.1. Del decreto 1082 de 2015 establece que: (...) *Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*

La Entidad Estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Entidad Estatal debe publicar las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación (...).

2.- Que el plazo para presentar OBSERVACIONES a la invitación pública del proceso de **MÍNIMA CUANTÍA SMC-MS-0732025** fue hasta las 18:00 horas del día 29 de octubre del 2025, plazo en el cual se presentaron OBSERVACIONES, las cuales se respondieron.

3. Que en virtud de la necesidad de modificar el requisito jurídico establecido en el numeral 13 del ítem 22 requisitos de orden técnico “1Experiencia”, en atención a que se modifica la manera como debe probarse la experiencia y el valor que se exige de los mismo.

5. Que, en virtud de lo anterior, la administración considera pertinente modificar la invitación pública de la selección de mínima cuantía electrónica SMC-MS-0732025, de la siguiente manera:

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR el ítem 22- numeral 1 de requisitos de orden técnico “**EXPERIENCIA**” de la invitación pública, y por tal será el siguiente:

1.EXPERIENCIA. El proponente deberá cumplir los siguientes requisitos:

El proponente deberá acreditar mediante un máximo de dos (2) contratos, siempre que estos guarden relación directa con el objeto del proceso y que la sumatoria de los valores ejecutados sea igual o superior al valor total del contrato objeto de la presente convocatoria.

Los contratos antes mencionados deberán ser acreditados con cualquiera de las siguientes opciones:



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891855130-1

CÓDIGO:

AGB-01-F-17

ADENDA

FECHA:

2024/05

VERSIÓN:

3

COPIA CONTROLADA

1. Copia del contrato y el acta de liquidación o acto administrativo de liquidación, que es de obligatoria inclusión para contratos liquidados.
2. Certificación expedida por el ente contratante, en la cual se discrimine la información requerida. La información relativa a la EXPERIENCIA se podrá complementar con cualquier otro documento adicional que se requiera cuando la información referida en el presente numeral, no se pueda obtener de la certificación expedida por el ente contratante o contrato y acta de liquidación o terminación o recibo final. (La certificación expedida por el ente contratante o la copia del contrato y el acta de liquidación o acto administrativo de liquidación, es de obligatoria inclusión para contratos liquidados; el documento adicional para complementar la información relativa a la experiencia deberá ser expedido por la entidad contratante.)

Los documentos aportados como soporte deben contener la siguiente información:

- Objeto del contrato
- Número del contrato
- Entidad Contratante
- El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal.
- La fecha de iniciación del contrato.
- La fecha de terminación del contrato.
- El tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones.
- Valor total del contrato incluyendo adiciones.
- El valor total facturado del contrato.

SEGUNDO: Las demás cláusulas, ítems y requisitos del proceso de selección que nos ocupa conservan su validez.

TERCERO: Publicar y realizar los cambios de la presente adenda en el Sistema Electrónico para la contratación Pública (SECOP II).

Dado en el municipio de Sogamoso, a los TREINTA (30) días del mes de Octubre de dos mil veinticinco (2025).

ANGIE MELISA RODRIGUEZ CONDIA
Gerente de Contratación

Proyectó: Cristian Camargo, Abogado contratista gerencia de Contratación
Revisó: ANGIE MELISA RODRIGUEZ CONDIA Gerente de Contratación